

<p style="text-align: center;">MUSEO Casa de la Memoria</p>	<p>RESOLUCIÓN</p>	<p>Código: F-JU-25</p>
		<p>Versión: 02</p>
		<p>Página: 1 de 4</p>

**RESOLUCIÓN N°05
Enero 23 de 2024**

100-27

“Por medio de la cual se liquidan y se reconocen unas prestaciones sociales definitivas”

EL DIRECTOR GENERAL del Museo Casa de la Memoria, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial por las conferidas en el Acuerdo No. 01 del 28 de mayo de 2015 del Consejo Directivo, el Acuerdo 02 de junio 2 de 2015 del Consejo Directivo Art. 16 numeral 6 y

CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo primero del Decreto 1919 de 2002 establece entre otros que los empleados públicos vinculados al nivel central y descentralizado de la Rama Ejecutiva del nivel municipal gozarán del régimen de prestaciones sociales señalados para los empleados públicos de la Rama Ejecutiva del Poder Público del Orden Nacional. El régimen de prestaciones sociales de los empleados del nivel nacional es el establecido en el decreto 1045 de 1978.
2. La Servidora XAMARA MESA BETANCUR, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.020.448.671 de Bello - Antioquia, estuvo vinculada al Museo Casa de la Memoria desde el 05 de enero de 2023 y hasta el 07 de junio de 2023, como titular del empleo Subdirectora Administrativa código 84, grado 2D, de naturaleza de libre nombramiento y remoción adscrita a la planta global del Museo Casa de la Memoria, y desde el 08 de junio de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023 como titular del empleo Directora General, Código 050 grado 4D, con cero (0) días de falta, con una asignación básica mensual de \$ 18.226.195.
3. La servidora fue nombrada en el empleo de libre nombramiento y remoción mediante Decreto 0499 del 6 de junio de 2023 y Acta de posesión 0361 del 08 de junio de 2023 del Museo Casa de la Memoria y hasta el día 31 de diciembre de 2023.
4. Revisada la hoja de vida de la señora XAMARA MESA BETANCUR, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.020.448.671, se estableció que tiene derecho al reconocimiento de vacaciones, prima de vacaciones y bonificación especial por recreación por el período de tiempo laborado del 05 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, de conformidad con lo establecido en el Artículo 1° la ley 995 de 2005 y el Artículo 1° del Decreto N° 404 de 2006 y tiene derecho a la

<p style="text-align: center;">MUSEO</p> <p style="text-align: center;">Casa de la Memoria</p>	<p>RESOLUCIÓN</p>	<p>Código: F-JU-25</p>
		<p>Versión: 02</p>
		<p>Página: 2 de 4</p>

prima de servicios y la bonificación especial de servicios de conformidad con el Decreto 2351 de 2014, el Decreto 1469 de 2014, el Decreto Ley 1042 de 1978 y el Decreto 2418 de 2015.

5. XAMARA MESA BETANCUR, se encuentra bajo el régimen anualizado de cesantías creado para los servidores públicos mediante la Ley 344 del 27 de diciembre de 1996, Artículo 13, en el cual ordenó que el 31 de diciembre de cada año se hará la liquidación definitiva de cesantías por la anualidad o por la fracción correspondiente, sin perjuicio de la que deba efectuarse en fecha diferente por la terminación de la relación laboral y que les serán aplicables las demás normas legales vigentes sobre cesantías, correspondientes al órgano o entidad al cual se vinculen que no sean contrarias a lo anterior.

6. Con ocasión de la desvinculación y de conformidad con los Decretos 1045 de 1978, por expresa remisión del Decreto 1919 de 2002, se procede a realizar la liquidación de salarios y prestaciones sociales definitivas, así:

RECONOCIMIENTOS, REINTEGROS Y/O DEDUCCIONES

VACACIONES, PRIMA DE VACACIONES Y BONIFICACIÓN POR RECREACIÓN					
NRO. DIAS	Contados entre el:		Menos faltas	Total	Equivalen a:
356	5/01/2023	31/12/2023	0 Días	356 Días	14.83 Días hábiles
Que contados entre el:		Se suman	Para un total de:		TOTAL VACACIONES
1/01/2024	15/01/2024	6 Días no hábiles	20.83	Días	\$ 12,914,691
PRIMA DE VACACIONES			14.83	Días	\$ 9,195,200
BONIFICACIÓN POR RECREACIÓN			1.98	Días	\$ 1,201,714
CESANTIAS DEFINITIVAS					
NRO. DIAS	Contados entre el:		Menos faltas	Total días	Salario promedio
356	5/01/2023	31/12/2023	0 Días	356	\$ 18,226,195
TOTAL CESANTIAS					\$ 19,906,370
Menos cesantias anticipadas y/o consignadas al FNA					\$ 0
TOTAL A RECONOCER					\$ 19,906,370

PRIMA DE SERVICIOS PRESTADOS					
NRO. DIAS	Contados entre el:		Menos faltas	Total días	Salario promedio
356	5/01/2023	31/12/2023	0 Días	356	\$ 18,226,195
TOTAL PRIMA					\$ 4,556,549
BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS					
NRO. DIAS	Contados entre el:		Menos faltas	Total días	Salario promedio
356	5/01/2023	31/12/2023	0 Días	356	\$ 18,226,195
TOTAL BONIFICACIÓN					\$ 6,308,997
PRIMA DE NAVIDAD					
NRO. DIAS	Contados entre el:		Menos faltas	Total días	Salario promedio
0			0 Días	0	\$ 18,226,195
TOTAL PRIMA DE NAVIDAD					\$ 0
OTROS RECONOCIMIENTOS:					
1	Intereses a las cesantías año 2023				\$ 2,362,223
2	Retroactivo salario (Decreto 896 DE 2023)				\$ 0
TOTAL OTROS					\$ 2,362,223
REINTEGROS Y/O DEDUCCIONES:					
1	Aporte Salud 4%				\$ 252,332
2	Aporte Pensión 4%				\$ 252,332
3	Aporte fondo de solidaridad 1%.				\$ 126,166
4	Retención en la fuente por ingresos laborales				\$ 7,804,434
5	Foto multa vehiculo FPZ591			\$	522,940
TOTAL RECONOCIMIENTOS					\$ 56,445,744
TOTAL DEDUCCIONES Y/O REINTEGROS					\$ 8,958,204
VALOR EFECTIVO A RECONOCER					\$ 47,487,540

- El 9 de enero de 2024 se informó a la señora XAMARA MESA BETANCUR, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.020.448.671 de Bello – Antioquia, que el vehículo con placa FPZ591 aparece con una infracción de tránsito del día 11 de junio de 2023 a las 11:01 am, la cual ante la autoridad de tránsito reporta un valor a pagar de QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE \$552.940.
- En solicitud realizada en la reunión del 9 de enero de 2024, se otorgó a la señora XAMARA MESA BETANCUR un plazo de 8 días calendario para hacer la entrega del comprobante de pago de la infracción de tránsito anteriormente descrita.
- No obstante, siendo hoy 23 de enero de 2024, la **exfuncionaria no ha enviado los soportes de pago de la infracción de tránsito.**

En mérito de lo expuesto, el Director General del Museo Casa de la Memoria, en uso de sus atribuciones constitucionales y Legales,

<p style="text-align: center;">MUSEO</p> <p style="text-align: center;">Casa de la Memoria</p>	<p>RESOLUCIÓN</p>	<p>Código: F-JU-25</p>
		<p>Versión: 02</p>
		<p>Página: 4 de 4</p>

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer a la servidora XAMARA MESA BETANCUR, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.020.448.671 de Bello - Antioquia, por concepto de salarios y prestaciones sociales definitivas la suma de CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M.L. (\$56.445.744).

ARTÍCULO SEGUNDO: Deducir del valor reconocido en el Artículo anterior, la suma de OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS M.L. (\$8.958.204), por aportes al Sistema de Seguridad Social, retención en la fuente por ingresos laborales y fotodetección a cargo de la señora XAMARA MESA BETANCUR; este último teniendo en cuenta que la **exfuncionaria no allego a la entidad el comprobante de pago de la infracción cometida por el vehículo con placa FPZ591.**

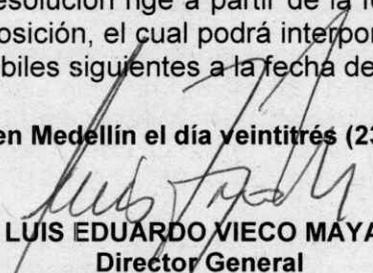
ARTÍCULO TERCERO: Que el valor efectivo a reconocer a la señora XAMARA MESA BETANCUR, es la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS M.L. (\$47.487.540), como consecuencia de la diferencia entre los reconocimientos y las deducciones.

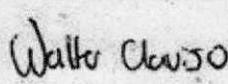
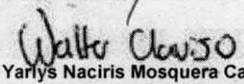
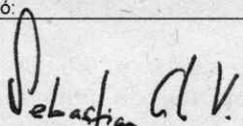
La imputación del pago anteriormente ordenado se realiza con cargo al presupuesto de ingresos y gastos vigencia 2024 del Museo Casa de la Memoria.

El pago de las sumas reconocidas por la presente resolución, serán canceladas en la cuenta correspondiente del señor XAMARA MESA BETANCUR.

ARTÍCULO CUARTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse ante la Dirección General dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación.

Notifíquese y cúmplase. Dado en Medellín el día veintitrés (23) de enero del 2024


LUIS EDUARDO VIECO MAYA
 Director General

Elaboro:	Revisó:	Aprobó:
<p style="text-align: center;"></p> <p style="text-align: center;">Walter Leandro Clavijo Cartagena Profesional Especializado Financiero</p>	<p style="text-align: center;"></p> <p style="text-align: center;">Yariys Naciris Mosquera Caro Contadora - Contratista</p> <p style="text-align: center;">Walter Leandro Clavijo Cartagena Profesional Especializado Financiero</p> <p style="text-align: center;">Gabriel Esteban Rivera Franco Profesional Universitario Abogado</p>	<p style="text-align: center;"></p> <p style="text-align: center;">Sebastián Gil Velasquez Asesor de dirección - Contratista</p>

Presco: Armando

<p style="text-align: center;">MUSEO Casa de la Memoria</p>	PAZ Y SALVO		Código: F-GR-48
			Versión: 03
			Página: 1 de 2

NOMBRE FUNCIONARIO O CONTRATISTA: XAMARA MESA BETANCUR

CÉDULA DE CIUDADANÍA N°: 1.020.448.67 **de** BELLO

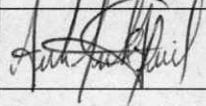
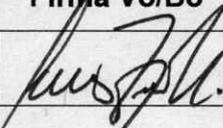
SELECCIONE EL TIPO DE NOVEDAD

POR RETIRO	X	POR TERMINACIÓN DE CONTRATO	
------------	---	-----------------------------	--

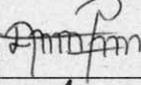
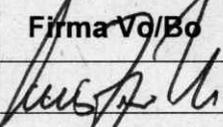
SELECCIONE EL TIPO DE VINCULACIÓN

Carrera Administrativa		Contratista	
Provisional		Libre Nombramiento y Remoción	X
Periodo Fijo			

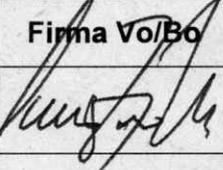
1. Paz y salvo de bienes: Certificamos que el funcionario o contratista arriba identificado entregó todos los bienes muebles que se encontraban registrados a su nombre o que utilizan en función de sus actividades y que no tiene pendientes de legalización de material entregado gratuitamente a la comunidad.

Dependencia	Nombre del encargado de bienes o quien haga sus veces	Firma Vo/Bo	Fecha
Subdirección Administrativa	Espinal Gallego Julián Andres		23/ 01/2024
Dependencia	Nombre del subdirector administrativo	Firma Vo/Bo	Fecha
Subdirección Administrativa	Luis Eduardo Vieco Maya		23/ 01/2024

2. Paz y salvo legalización de viáticos: certificamos que el funcionario o contratista arriba identificado se encuentra a paz y salvo por legalización de viáticos.

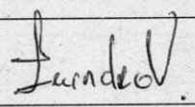
Dependencia	Nombre del tesorero o quien haga sus veces	Firma Vo/Bo	Fecha
Subdirección Administrativa	Andres Felipe Perez Velez		23/ 01/2024
Dependencia	Nombre del subdirector administrativo	Firma Vo/Bo	Fecha
Subdirección Administrativa	Luis Eduardo Vieco Maya		23/ 01/2024

3. Paz y salvo elementos de emergencia y carné: El responsable de talento humano o quien hace sus veces certifica que el funcionario o contratista arriba identificado entrego todos los **elementos de emergencia** que se encontraban registrados a su nombre e hizo entrega del carné institucional

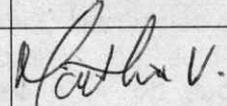
Dependencia	Nombre del encargado de talento humano o quien haga sus veces	Firma Vo/Bo	Fecha
Subdirección Administrativa	Luis Eduardo Vieco Maya		23/ 01/2024

<p style="text-align: center;"><u>MUSEO</u> Casa de la Memoria</p>	<p style="text-align: center;">PAZ Y SALVO</p>	Código: F-GR-48
		Versión: 03
		Página: 2 de 2

4. Paz y salvo de material bibliográfico: El coordinador del CRAM certifica que el funcionario o contratista arriba identificado no tiene material bibliográfico pendiente.

Dependencia	Nombre del coordinador del CRAM	Firma Vo/Bo	Fecha
CRAM	Valencia Marin Leandro		23/ 01/2024

5. Paz y salvo documentos del archivo central: El responsable de la gestión documental o quien hace sus veces certifica que el funcionario o contratista arriba identificado no tiene documentos pendientes por devolver al archivo central.

Dependencia	Nombre del responsable de gestión documental o quien haga sus veces	Firma Vo/Bo	Fecha
Archivo Central	Velez Mejia Marta Isabel		23/ 01/2024